



**PERMISO DE EDIFICACION N° 447 / 2010**

**FECHA PERMISO: 03 DE DICIEMBRE DEL 2010**

**VENCE : 03 DE DIEMBRE DEL 2013  
(si no diera comienzo a las obras)**

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en AVENIDA REAL

población

PROPIETARIO SOC. DE TRANSP. LINEA SEIS LTDA

domiciliado en OSORNO calle FREIRE

ARQUITECTO CLAUDIO SANDOVAL HEIJBOER

N° patente profesional 3-1406

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

ROL de propiedad N° 2206-26

**TERMINAL LINEA DE BUSES**

presupuesto \$ 5.965.557.-

N° S/N OSORNO

Sector ZONA C-3 Y H-2

RUT N° 78.574.920-0

N° 624 OSORNO

domicilio VOLCAN YATES N° 589 OSORNO

RUT N° 15.272.974-K

Domicilio

RUT N°

domicilio

RUT N°

Superficie terreno 1.325,55 M2.

**Derechos municipales \$ 89.483.-**

**Superficie por edificar:**

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	50,04 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>50,04 M<sup>2</sup></b>

**Notas al reverso.**

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde al regularización de un inmueble destinado Terminal de Línea de Buses, cuya superficie aprobada es de 50,04 M<sup>2</sup>
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/esp.